



## Informe Financiero

### Indicación al Proyecto de Ley que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales (Boletín 8210-06)

#### Mensaje N°454-359

#### I.- Antecedentes


La indicación modifica y crea distintos artículos en el proyecto de ley en comento. Entre los principales contenidos se destaca la entrada en vigencia del Sistema de Alta Dirección Municipal a partir del año de publicación de la Ley. Sobre este aspecto, precisa que dicho sistema entra a operar cuando se declara vacancia de los cargos aludidos. A su vez, establece en calidad de adscrito a la unidad de desarrollo comunitario de un encargado de emergencias y protección civil. Junto a lo anterior, precisa el régimen de incompatibilidad del cargo de Concejal y Alcalde y establece como requisito Licencia media o equivalente para postular a Concejal a partir del año 2020.

#### II.- Efecto de las Indicaciones en el Presupuesto del Gobierno Central

La indicación en comento **no implicará mayores costos fiscales** según lo establecido en el Informe Financiero N°23 del año 2012.



  
Guillermo Pattillo Álvarez  
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos: 

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: 

